	RESOLUCIÓN No.072 (19 de octubre de 2026)
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

**RESOLUCIÓN APERTURA A MIPYMES TERRITORIALES PROCESO CONTRACTUAL No.
MODALIDAD SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 004 DE 2026**

LA DIRECTORA DE INDEPORTES AMAZONAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece. “*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”

Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 “*Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”

Que el decreto 1082 del 2015, establece como una de las modalidades de selección para la contratación, la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA, procedimiento a través del cual las entidades públicas deben realizar la selección objetiva para escoger al contratista que le coadyuvara en el cumplimiento de los fines del estatales.

Que la administración departamental, público en el Portal Único de Contratación Estatal - SECOP I – página www.colombiacompra.gov.co la Selección Abreviada de Subasta Inversa N° 004 DE 2026, cuyo objeto consiste en **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO**”

Que el presupuesto oficial estimado para esta convocatoria se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Nro. 150 del 21 de septiembre de 2026, por valor de a **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE**

Que, para adelantar el proceso de contratación, se cuenta con los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Ley 1882 de

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera 
Fecha: OCTUBRE de 2026	Resolución de Apertura proceso 4 de 2026

	RESOLUCIÓN No.072 (19 de octubre de 2026)
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

2018, los cuales se pueden consultar en el Portal único de Contratación Estatal (SECOP I) www.colombiacompra.gov.co.

Que en virtud de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación de Amazonas, convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de selección.

Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que se procederá a designar el comité asesor y evaluador del presente proceso de selección teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015, señalo: “La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.

Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales”

Que dentro de la etapa de proyecto de pliegos de condiciones NO se presentaron observaciones, dentro del término establecido, las cuales se les dio respuesta por lo que se corre el cronograma.

Que, en consecuencia, de lo anterior, el Instituto, considera procedente ordenar la apertura del proceso contractual N° 04 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa.

Que se realiza el análisis DE LIMITACIÓN A MIPYMES, y REVISIÓN DE REQUISITOS DE ETAPA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DE LIMITACIÓN A MIPYMES PROCESO SI-04-2026.

INDEPORTES AMAZONAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y, en atención al cronograma establecido en la INVITACIÓN **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO”**, publicado el 4 de agosto de 2026, informa a los interesados que, en el plazo fijado en el cronograma de la invitación, se recibieron manifestaciones de interés para la limitación de esta

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera
Fecha: OCTUBRE de 2026	Resolución de Apertura proceso 4 de 2026

	RESOLUCIÓN No.072 (19 de octubre de 2026) Dependencia: Oficina Asesora Jurídica
---	--

por parte de las empresas que se relacionan a continuación las cuales cumplieron con los siguientes requisitos:

GLOBAL MS SUMINISTROS Y LOGISTICA SAS	CARTA DE LIMITACION SUSCRITA	PERSONA JURIDICA
INVERSIONES REPRESENTACIONES NUMAE 901506S41-4	CARTA DE LIMITACION SUSCRITA	PERSONA JURIDICA

Resultado: Se recibieron DOS (2) manifestaciones de interés de MiPymes, luego de hacer la verificación se logra establecer que las DOS (02) cumplen con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, de las cuales DOS (02) son mipymes territoriales con domicilio dentro del Departamento del Amazonas, por lo cual y atendiendo a que el objeto contractual se desarrollara en la el Departamento de Amazonas, El instituto limitara el presente proceso a MIPYMES domiciliadas en el Departamento del Amazonas.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Apertura. Ordenar la apertura del proceso contractual a mipymes territoriales identificado con el número 04 de 2026, por la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, cuyo objeto es la escogencia de un proponente que realice la **“ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS PARA LA ORGANIZACIÓN, Y DESARROLLO DE LAS XIII OLIMPIADAS INDÍGENAS DEL DEPARTAMENTO DEL AMAZONAS, VIGENCIA 2026, A REALIZARSE EN EL ÁREA NO MUNICIPALIZADA DEL ENCANTO”**, la mejor oferta se seleccionará de manera objetiva, en igualdad de oportunidades, de modo que sea la más conveniente y favorable para la Gobernación del Amazonas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5° del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2. Conformación del Comité Evaluador. Conformar en los términos del artículo 2.2.1.1.2.2.3° del decreto 1082 de 2015, el comité Asesor y Evaluador para acompañar las diferentes etapas del presente proceso de selección, Así: el Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, el Técnico Administrativo y el Abogado contratista y/o quienes hagan sus veces. Los funcionarios designados para todos los efectos legales se entenderán notificados de la presente designación con la publicación del presente documento conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.3° del Decreto 1082 de 2015 en la página del www.colombiacompra.gov.co.

Artículo 3. El Cronograma del Proceso de Contratación se encuentra establecido en la plataforma secop I.

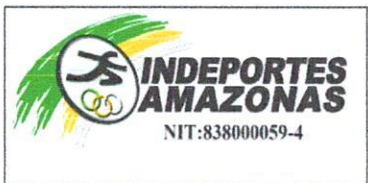
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista Fecha: OCTUBRE de 2026	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera  Resolución de Apertura proceso 4 de 2026	

 NIT:838000059-4	RESOLUCIÓN No.072 (19 de octubre de 2026)
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

	(año 2026)	
Acto de apertura proceso de selección	19 de OCTUBRE	SECOP
Publicación pliego de condiciones definitivo	19 de OCTUBRE	SECOP
Recepción de observaciones y sugerencias al pliego de condiciones	22 de OCTUBRE las 17:00	INDEPORTES AMAZONAS
Respuesta a observaciones	23 de OCTUBRE, a las 18:00	SECOP
Plazo para expedir adendas	23 de OCTUBRE Hasta las 19:00	SECOP
Recepción de las propuestas documentos habilitantes	hasta el 27 de OCTUBRE a las 8:00am	INDEPORTES AMAZONAS
Termino para la evaluación de la propuesta y verificación de documentos habilitantes	27 de OCTUBRE. Hasta las 23:00	INDEPORTES AMAZONAS
Publicación del informe preliminar de evaluación	27 de OCTUBRE	SECOP
Traslado de informe de evaluación y Recepción de observaciones a la evaluación de las propuestas y acreditación de documentos habilitantes	Desde 27 al 30 de OCTUBRE hasta las 18:00	SECOP
Audiencia de subasta inversa	2 de NOVIEMBRE a las 09:00 am	INDEPORTES AMAZONAS
Resolución de adjudicación del contrato	3 de NOVIEMBRE	INDEPORTES AMAZONAS

Artículo 4. Publicación. Ordenar la publicación del acto administrativo de apertura, según lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera
Fecha: OCTUBRE de 2026	Resolución de Apertura proceso 4 de 2026

	RESOLUCIÓN No.072 (19 de octubre de 2026)
	Dependencia: Oficina Asesora Jurídica

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ROSITA CABRERA ANGULO
 LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA
 RECREACIÓN DE AMAZONAS – INDEPORTES AMAZONAS

Elaboro: Claudia González – Abogada Contratista	Reviso y Aprobó: Rosita Cabrera
Fecha: OCTUBRE de 2026	Resolución de Apertura proceso 4 de 2026